



Guadalajara, Jalisco a, 10 de junio de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/031/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10 de junio de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: servicio de licencias 30 creative cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named license, Renovación 1 año 65272480BB02A12

Recursos financieros: MXP \$253,197.49 (doscientos cincuenta y tres mil cientos noventa y siete pesos 49/100 MN), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el servicio de licencias 30 creative cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named license, Renovación 1 año 65272480BB02A12 al proveedor Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 8 de junio de 2022 solicitó el servicio de licencias 30 creative cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named license, Renovación 1 año 65272480BB02A12.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Prestador del Servicio	Monto sin IVA*	Tiempo de entrega/Fecha de conclusión**	Vigencia de la cotización**	Garantía**	Condiciones de Pago
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$218,273.70	2	7	n/a	Crédito 15 días
Micro Systems de México Computadoras y Programación S.A. de C.V.	\$222,750.00	5	5	n/a	Crédito 15 días
LB Sistemas S.A. de C.V.	\$231,259.18	3	1	n/a	Crédito 15 días



**Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 13 de junio de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Encargado de Despacho de la Rectoría SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudican el servicio de licencias 30 creative cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named license, Renovación 1 año 65272480BB02A12, al proveedor Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$253,197.49 (doscientos cincuenta y tres mil cientos noventa y siete pesos 49/100 MN)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de junio de 2022

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Encargado de Despacho de la Rectoría SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

servicio de licencias 30 creative cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named license, Renovación 1 año 65272480BB02A12

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	434 Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	609 Micro Systems de México Computadoras y Programación S.A. de C.V.	526 LB Sistemas S.A. de C.V.
1	30	Creative Cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named License 65272480BB02A12, renovación por 1 año	\$ 218,273.70	\$ 222,750.00	\$ 231,259.18
TOTAL			\$ 218,273.70	\$ 222,750.00	\$ 231,259.18
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			2	5	3
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

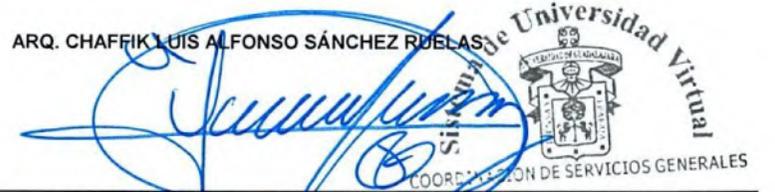
PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR							
SUB TOTAL		\$	218,273.70	\$	222,750.00	\$	231,259.18
IVA		\$	34,923.79	\$	35,640.00	\$	37,001.47
TOTAL		\$	253,197.49	\$	258,390.00	\$	268,260.65

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



R/194/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

31		
NUMERO		
10/06/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	264840	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Eclipse #2723, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	IIT120309363	1	@inintelco.com
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			3331220011
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Creative Cloud for teams All Apps - Subscription Renewal - Education Named License 65272480BB02A12, renovación por 1 año	30	\$7,275.79	\$218,273.70
IMPORTE CON LETRA: Doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos 49/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$218,273.70
			I.V.A.	\$34,923.79
			TOTAL	\$253,197.49

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Vía electrónica	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
			0%	

Crédito 15 días
Fecha de entrega un año a partir del 3 de julio de 2022

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO
MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
ING. CARLOS ALEJANDRO
SÁNCHEZ RAMÍREZ

2

Ac...ones
que...to de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Cento en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



INTELCO

Innovacion en Informatica y Telecomunicaciones SA de CV

IIT120309363

ECLIPSE No. 2723 Col. Jardines del Bosque Centro CP: 44520
Guadalajara Guadalajara Jalisco México

Cliete: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MHS Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: AV JUAREZ No. 976 CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Agente: 4

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
30.0000	E48 UNIDAD DE SERVICIO	81112500 65272480BB02A12	Creative Cloud for teams All Apps - Subscription Renewal Education Named License 65272480BB02A12 SERIE	7,275.79	002 - IVA - 34,923.79	218,273.70

Importe con letra:
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS
49/100 M.N.

Subtotal	218,273.70
Impuestos Traslados	34,923.79
Total	253,197.49

Observaciones: Expedido en:
44520

Método de pago	Forma de pago	Régimen Fiscal
----------------	---------------	----------------

PPD - Pago en parcialidades o diferido 99 - Por definir 601 - General de Ley Personas Morales

Condición de Pago	Cuenta de Pago	Moneda
-------------------	----------------	--------

30 MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
----------------------------------	--------------	--------------------------------------	-------------------------------

5 6 7 Junio 27 2022 - 09:53:10

Sello Digital del CFDI

8

Sello del SAT

9

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

10

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 27/06/2022

Cargo Cof. Soporte

Carlos A. Sanchez Ruiz

NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD



PRESUPUESTO LB SISTEMAS

Código:	FR-VT-29
No. Requisición:	16
Fecha de Revisión:	jun-22
Página:	250

FECHA DE COTIZACIÓN	13/06/22
EMPRESA	UDG
CONTACTO	
PROYECTO	ADOBE
EJECUTIVO DE CUENTA	Gemma Cruz

Cantidad	Descripción	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO	Subtotal
5	Acrobat Pro DC for teams Num de parte 65297993BB02A12	2-3 DIAS	\$ 178.00	\$ 890.00
30	Creative Cloud for teams All Apps num de parte :65272480BB02A12	2-3 DIAS	\$ 376.00	\$ 11,280.00

USD

SUBTOTAL	\$12,170.00
IVA	\$1,947.20
TOTAL	\$14,117.20

TERMINOS Y CONDICIONES

MONEDA	DOLARES
VIGENCIA COTIZACIÓN	13/06/22
HORARIO DE ATENCIÓN	El horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
CONDICIONES DE CRÉDITO	30 DIAS DE CREDITO
LOGÍSTICA	Estos precios no incluye costo de envío y/o maniobras, favor de cotizar el requerimiento con todas las condiciones a cubrir con
TIEMPO DE ENTREGA	ESPECIFICADO EN CADA PARTIDA
POLÍTICA DE CANCELACIÓN	Una vez colocada la orden , no existen cancelaciones.
POLÍTICA DE MODIFICACIÓN	Si existiera alguna modificacion para esta configuración, se tendrá que iniciar el tramite y no se asegura el mismo nivel de
ANEXOS A COTIZACIÓN	Para la autorización de la propuesta es necesario anexar la ORDEN DE COMPRA.
CONFIDENCIALIDAD	Los datos aquí contenidos, marcas registradas u otras propiedades intelectuales contenidas en este documento estan protegidas por los derechos de autor y queda prohibida cualquier modificación, copia, préstamo, transmisión y difusión no autorizada con fines de dsistribución o lucro.



COTIZACION

CLIENTE www.msm.com.mx

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	09/06/22	17
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			5 DIAS
CONTACTO		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
LIC. ANA LILIA LOZANO			

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	VIP
1	2	Acrobat Pro DC for teams Subscription Renewal Level 2 10 - 49 Edu 65297993BB02A12	3-5 DIAS	\$3,530.00	\$7,060.00	82BB5AF8850000E54E3A
2	30	Creative Cloud for teams All Apps Subscription Renewal Education Named License Edu 65272480BB02A12	3-5 DIAS	\$7,425.00	\$222,750.00	82BB5AF8850000E54E3A
					Subtotal	\$229,810.00
					IVA	\$36,769.60
					Total	\$266,579.60 MN

CONDICIONES :

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:

Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

18	19	20
21	22	23
24	25	26
27	28	29

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



30 Ventas PYME
 Oficina: (33)3616 - 2600 Móvil: 31 33
 01800 800 5000
 E-mail & Skype: 32 @msm.com.mx

Visita nuestra página web: www.msm.com.mx

Infraestructura	Seguridad	Conectividad	Servicios Administrativos	Virtualización	Computo e Impresión	Data center	Comunicación unificada	Cloud	Energía	ERP	Software
-----------------	-----------	--------------	---------------------------	----------------	---------------------	-------------	------------------------	-------	---------	-----	----------

Av. México 2625 Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco CP 44600

